

TEMPORADA DE CAZA DEPORTIVA 2023 – PROVINCIA DE SAN LUIS

	Caza Mayor JABALI (<i>Sus scrofa</i>)	Caza Menor LIEBRE EUROPEA (<i>Lepus europaeus</i>) VIZCACHA (<i>Lagostomus maximus</i>)
Periodo habilitado	Del 06 de enero al 31 de diciembre de 2023	Del 06 de enero al 31 de agosto de 2023
Modalidad	Apostado y/o rececho. Con 1 (un) arma de fuego con caño de longitud mayor a 380 mm y calibre no inferior a 7 mm, con proyectil de peso no inferior a 9 gr o 150 grains y 1 (un) arma de fuego de puño calibre no inferior a 38 mm. Prohibido el uso de proyectiles encamisados.	1 (un) arma de fuego de ánima lisa de hasta calibre 12 incluido o 1 (un) arma de fuego de ánima rayada calibre 22.
	Transportadas desarmadas y enfundadas, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley Nac. de Armas y Explosivos N° 20.429/73, su Reglamentario y todas las reglamentaciones vigentes emanadas de la ANMaC.	
	Se prohíbe para todas las especies la caza con jauría.	
Sitios de caza	Campos privados de la Provincia de San Luis; con Permiso escrito del Propietario, según modelo adjunto. Cantidad de autorizaciones de caza que el propietario podrá otorgar: Establecimientos de 300 a 500 Has, hasta ocho (8) autorizaciones. Establecimientos mayores a 500 Has, hasta doce (12) autorizaciones.	
Cupo máximo	Sin límite. Ejemplares adultos.	LIEBRE EUROPEA: Sin límite. Ejemplares adultos VIZCACHA: Dos (2) ejemplares adultos por excursión y por permiso de caza.
	Se prohíbe para todas las especies la caza de crías y/o ejemplares juveniles.	
Valor Permiso	Residentes: \$ 10.880 Otras Provincias: \$19.200	Residentes: \$6.080 Otras Provincias: \$16.000
	Residentes: \$ 14.080 Otras Provincias: \$24.000	
	Permiso de Acompañante: \$ 4.320	
	Pago: FDO.CAZA Y PESCA ACT.NAUTICA Cuenta Corriente N° 4780114172 CBU 01104787-20047801141727x Banco Nación	

Requisitos para obtener el Permiso de Caza Deportiva: a) Mayor de 18 años. b) Original y copia del DNI. c) Original y copia de Credencial de Legítimo Usuario vigente de ANMaC. d) Original y copia de Permiso del Propietario o responsable legal del campo, con firma certificada por autoridad policial. e) Comprobante de pago correspondiente al arancel Temporada 2023. Requisitos para la práctica de la caza deportiva: a) Permiso de Caza Deportiva temporada 2023. Este documento es personal e intransferible. b) Documento Nacional de Identidad. c) Credencial de Legítimo Usuario ANMaC. d) Permiso del Propietario o responsable del campo. Permiso de Acompañante: Se podrá otorgar hasta un (1) "Permiso de Acompañante" por cada "Permiso de Caza Deportiva", presentando el comprobante de pago correspondiente. El "Permiso de Acompañante" se expedirá a nombre del cazador que lo solicite. El titular del "Permiso de Caza Deportiva" solo podrá ser acompañado en cada excursión por un Acompañante de Caza. El "Permiso de Acompañante" NO habilita para la práctica de la caza deportiva ni para la portación y/o uso de armas; ni modifica ni amplía el cupo de piezas habilitado para el cazador.

Los permisos deben tramitarse en www.permisosdecaza.sanluis.gov.ar